

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Julio 19 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, se recibió por parte de uno de los apoderados de los herederos reconocidos, escrito mediante el cual hace oposición en forma extemporánea a los inventarios y avalúos adicionales presentados, igualmente se informa que el mismo, fue radicado por fuera del horario judicial actualmente establecido, razón por la que se agrega con fecha de recibo del 01 de junio del 2021; adicionalmente se allega por la partidora designada el trabajo de partición y adjudicación elaborado. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1091

Cali, Julio Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00048-00
SUCESIÓN**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el escrito aportado por el apoderado del heredero reconocido PEDRO MANUEL LÓPEZ ALZATE, acorde con lo advertido por la Secretaría del Despacho se evidencia que por el mismo se manifiesta oposición a una de las partidas de los inventarios y avalúos adicionales presentados por las herederas MARÍA DE LOURDES LÓPEZ ALZATE y MARÍA TERESA LÓPEZ ALZATE, de los cuales se corriera traslado por el termino de 3 días mediante el auto 382 del 12 de marzo hogaño.

Se tiene que el mencionado escrito fue radicado el 01 de junio del presente año, en consecuencia, dicha oposición fue allegada en forma extemporánea, razón por la cual será agregada al expediente sin imprimirle trámite alguno, máxime si se tiene en cuenta que el auto que aprobó los mencionados inventarios y avalúos adicionales ya se encuentra en firme y ejecutoriado.

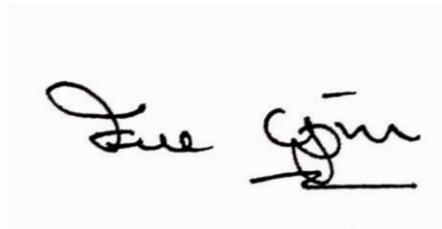
De otra parte, y respecto del trabajo de partición y adjudicación allegado por la partidora designada, acorde con lo dispuesto en el Núm. 1° del Art. 509 del C. G. del P., se procederá a correr traslado del mismo a los interesados en el presente proceso por el término legal de cinco (5) días.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. AGREGAR** a los autos para que obre y coste el escrito obrante en el archivo 16 del expediente digital, acorde con lo expuesto en la parte considerativa del presente.
- 2. CORRER** traslado a los interesados en el presente proceso, del trabajo de partición y adjudicación allegado por la partidora designada, obrante en el archivo 17 del expediente digital, por el término legal de cinco (05) días. (Núm. 1° del Art. 509 del C. G. del P.).
- 3. DAR** cumplimiento a lo anterior, enviando copia del archivo citado y del presente auto al correo electrónico de los apoderados de los interesados, de lo cual se deberán dejar las respectivas constancias, en el expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 108 |
| HOY: Julio 22 de 2021. |
| JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA Secretario |
| AMVR |